



**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL BOLETÍN DE  
DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)**

**A 31 DE MAYO DE 2020**

**17 de junio de 2020.**

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código:DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3           |
|                                                                                   |                              | Vigencia:18/03/2019  |

## Contenido

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| INFORME DE AUDITORÍA.....                                          | 2  |
| INFORME EJECUTIVO: .....                                           | 2  |
| 1. DATOS GENERALES .....                                           | 2  |
| 2. OBJETIVO .....                                                  | 2  |
| 3. ALCANCE .....                                                   | 2  |
| 4. CRITERIOS .....                                                 | 2  |
| 5. METODOLOGÍA .....                                               | 4  |
| 6. DEBILIDADES Y HALLAZGOS.....                                    | 4  |
| 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ....                            | 5  |
| 8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....                                 | 5  |
| 8.1 BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME EN EL INCI. .... | 5  |
| 8.2 SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS. ....             | 12 |
| 8.3 LINEAS DE DEFENSA .....                                        | 17 |

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

## **INFORME DE SEGUIMIENTO**

### **INFORME EJECUTIVO:**

#### **1. DATOS GENERALES**

**PROCESO EVALUADO:** Administrativo y Financiero – Dependencia Financiera.

**LIDER DEL PROCESO:** Paula Cecilia Castaño

**CARGO:** Coordinadora Administrativa y Financiera

**RESPONSABLE DEL PROCESO:** Leidy Katherine Sierra Bermúdez

**CARGO:** Profesional Universitario – Funciones de Contador

**AUDITOR:** Angela Patricia Cortés Aldana

**FECHA DE APERTURA:** 1 de junio de 2020

**FECHA DE CIERRE:** 12 de junio de 2020.

#### **2. OBJETIVO**

Hacer seguimiento al envío semestral del Reporte de Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a la Contaduría General de la Nación a través del sistema de información CHIP por el Instituto Nacional para Ciegos, con corte a 31 de mayo de 2020.

#### **3. ALCANCE**

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno tiene como alcance del 1 de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

#### **4. CRITERIOS**

- Constitución Política – 1991

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

- Ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 901 de 2004. Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones
- Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG.
- Decreto 3361 de 2004. por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.
- Resolución 037 del 5 de febrero de 2018. Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Carta Circular 001 del 8 de septiembre de 2011. Directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME – de la UAE Contaduría General de la Nación.
- Guía de Auditoría para entidades públicas – DAFP
- Estatuto de Auditoría Interna – INCI

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código:DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3           |
|                                                                                   |                              | Vigencia:18/03/2019  |

## 5. METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información a los responsables
- Verificación información reportada
- Consulta al SIIF y al CHIP.

## 6. DEBILIDADES Y HALLAZGOS

De acuerdo con la evaluación realizadas, se evidenciaron debilidades de control en los siguientes aspectos:

- Debilidad en la definición y documentación adecuada de lineamientos de gestión para el trámite de las incapacidades médicas, competencias y responsabilidades de las áreas involucradas, a pesar de las reiteradas oportunidades en las que se ha recomendado la creación de un procedimiento para ello (Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte a junio de 2019, noviembre de 2019 y Control Interno Contable vigencia 2019).
- Debilidades en la identificación, liquidación, contabilización e imputación de partidas conciliatorias de las incapacidades médicas y su correspondiente gestión ante las EPS, lo cual puede generar riesgo de incumplimiento normativo, así como falta de protección de los recursos institucionales.
- Debilidades en la elaboración de planes de mejoramiento como resultado de los informes de seguimiento y evaluación realizados por la OCI, conforme lo establece la normatividad vigente.

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código:DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3           |
|                                                                                   |                              | Vigencia:18/03/2019  |

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el seguimiento realizado al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020, se presentan siguientes recomendaciones:

- Establecer las directrices y/o procedimientos requeridos para la adecuada gestión de las incapacidades médicas en la entidad, definiendo claramente las competencias y responsabilidades de las áreas involucradas en el proceso de gestión de cobro, atendiendo lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Efectuar el cobro oportuno de las incapacidades médicas, y realizar seguimiento permanente con el fin de asegurar el ingreso de los recursos a la entidad.
- Implementar mecanismos de conciliación entre las áreas financiera y de gestión humana, con el fin de que se puedan imputar contablemente de manera oportuna y adecuada los pagos por concepto de incapacidades médicas efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional de manera adecuada.
- Formalizar las acciones de mejora necesarias para subsanar los hallazgos evidenciados, en los términos de la actividad No 14 del procedimiento “Evaluación Independiente” código DG-100-PD-362 del 5 de agosto de 2019 y el Procedimiento de Planes de Gestión de Planes de Mejoramiento código DG-100-PD-137 del 28 de agosto de 2019

## 8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

### 8.1 BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME EN EL INCI.

El Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago lo hayan incumplido.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 901 de 2014 y del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación – CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, el cual debe transmitirse en los primeros diez (10) días de los meses de junio y diciembre con fecha de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

Teniendo en cuenta el objetivo de la categoría de boletín de deudores morosos del Estado- BDME, se han definido los siguientes formularios para el reporte de la información por parte de la Contaduría General de la nación así:

- CGN2009 - BDME-REPORTE-SEMESTRAL.
- CGN2009\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_PAGO\_SEMESTRAL
- CGN2009\_BDME\_RETIROS
- CGN2009\_CANCELACIÓN\_ACUERDOS\_DE\_PAGO
- CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACIÓN

Estos deben ser reportados cada vez que se necesite retirar y modificar el estado de las deudas de las personas naturales o jurídicas del BDME, por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Por el pago de la obligación
- Por la celebración de un acuerdo de pago.
- Por subsanar el incumplimiento de un acuerdo de pago.
- Por depuración de la información.
- Por la venta de cartera a CISA.

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código:DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3           |
|                                                                                   |                              | Vigencia:18/03/2019  |

La normatividad establece igualmente el trámite de un reclamo o una demanda por parte del deudor. Para el efecto, las entidades retirarán de manera inmediata del BDME mediante la transmisión de los formularios respectivos cuando el deudor demuestre que se encuentra en alguna de las anteriores circunstancias. De la misma manera reportar en el correspondiente formulario, las personas que subsanaron el incumplimiento de un acuerdo de pago, previamente reportado. Igualmente, cuando el deudor presente un reclamo debe ser transmitido en los siguientes dos (2) días después de presentada la novedad.

Verificadas las cuentas objeto de reporte establecidas en la normatividad vigente, de acuerdo a la información suministrada por la Profesional Universitaria con funciones de contador y lo evidenciado en el Reporte de Libro Mayor SIIF Nación, las cuentas contables del grupo 14 - préstamos por pagar y subcuentas 831535 – cuentas por cobrar y 831536 –Préstamos por pagar del grupo 83 -Bienes y derechos retirados, no se presentan saldos contables al corte evaluado.

Para las subcuentas contables 198703- Cuentas por cobrar, 198704 - Préstamos por cobrar del grupo 1987 – Activos para liquidar y 198803 Cuentas por cobrar, 198804 Préstamos por pagar del grupo 1988- Activos por trasladar, no se encuentran incluidas dentro del catálogo general de cuentas del marco normativo “Entidades de Gobierno”. Estas cuentas y subcuentas hacen parte del marco normativo “Entidades en Liquidación”, por lo cual no aplican al INCI.

A continuación se detallan las cuentas correspondientes al grupo 13 – Cuentas por Cobrar, donde se refleja el registro de los movimientos contables con corte al 31 de mayo de 2020, así:



|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código:DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3           |
|                                                                                   |                              | Vigencia:18/03/2019  |

| <b>Libro Mayor</b><br><b>A mayo de 2020.</b> |                             |                       |                           |                             |                    |
|----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|
| <b>Cuenta Contable</b>                       | <b>Descripción</b>          | <b>Saldo Anterior</b> | <b>Movimientos Debito</b> | <b>Movimientos Creditos</b> | <b>Saldo Final</b> |
| 1.3.11.04                                    | Sanciones                   | 11.789.060            | 0                         | 0                           | 11.789.060         |
| 1.3.16.04                                    | Productos manufacturados    | 67.622.513            | 0                         | 0                           | 67.622.513         |
| 1.3.16.06                                    | Bienes comercializados      | 0                     | 0                         | 0                           | 0                  |
| 1.3.37.12                                    | Otras transferencias        | 0                     | 0                         | 0                           | 0                  |
| 1.3.84.26                                    | Pago por cuenta de terceros | 68.932.536            | 0                         | 0                           | 68.932.536         |
| 1.3.84.90                                    | Otras cuentas por cobrar    | 0                     | 0                         | 0                           | -19                |

Fuente: Libro mayor con corte a mayo de 2020 del SIIF Nación. Reporte Coordinación Administrativa y Financiera.

Se presenta a continuación el reporte obtenido por medio del Consolidador de Hacienda e Información Pública, realizado el 9 de junio de la presente vigencia, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2019 al 31 de mayo de 2020.

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código:DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3           |
|                                                                                   |                              | Vigencia:18/03/2019  |

## Histórico de Envíos

25800000 - Instituto Nacional para Ciegos

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

| Categoría                                     | Periodo    | Formulario                                                | Fecha Recepción Contaduría | Fecha Envío Entidad   | Estado   | Medio   | Tipo      |
|-----------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------|---------|-----------|
| BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME | 2020-05-05 | <u>CGN2009 BDME CANCELACION ACUERDOS DE PAGO</u>          | 2020-06-09 11:26:53.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2009 BDME CANCELACION ACUERDOS DE PAGO</u>          | 2020-06-09 11:12:11.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2009 BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL</u> | 2020-06-09 11:26:53.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2009 BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL</u> | 2020-06-09 11:12:11.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL</u>                     | 2020-06-09 11:12:11.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL</u>                     | 2020-06-09 11:26:53.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2009 BDME RETIROS</u>                               | 2020-06-09 11:26:53.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2009 BDME RETIROS</u>                               | 2020-06-09 11:12:11.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2011 BDME ACTUALIZACION</u>                         | 2020-06-09 11:12:11.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |
|                                               | 2020-05-05 | <u>CGN2011 BDME ACTUALIZACION</u>                         | 2020-06-09 11:26:53.0      | 2020-06-09 00:00:00.0 | Aceptado | ENLINEA | Categoría |

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública- Histórico de envíos

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

Frente a la información reportada, se evidenció que de acuerdo con las condiciones establecidas para la presentación de formularios se enviaron a la Contaduría General de la Nación - CGN mediante el CHIP, los formatos:

CN2009\_BDME\_REPORTES\_SEMESTRAL y

CGN2009\_BDME\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_PAGO\_SEMESTRAL, así:

### Reporte de Información

Entidad: Instituto Nacional para Ciegos

Ámbito: GENERAL\_BDME

Categoría: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME Período: 2020 - 05-05

Formulario: CGN2009\_BDME\_REPORTES\_SEMESTRAL

Nivel...

| TIPO DE DEUDOR   | CODIGO | NOMBRE           | NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL                           | VALOR DE LA OBLIGACIÓN(Pesos ) | ESTADO DE LA DEUDA |
|------------------|--------|------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| PERSONA JURIDICA | 1      | DEUDOR PRINCIPAL |                         |                          |                        |                                                            | 58398092                       |                    |
|                  | 1      | DEUDOR PRINCIPAL | 1                       | 860066942                | NIT                    | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR                    | 16824119                       | Sin Leyenda        |
|                  | 1      | DEUDOR PRINCIPAL | 2                       | 800251440                | NIT                    | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS                         | 23318436                       | Sin Leyenda        |
|                  | 1      | DEUDOR PRINCIPAL | 3                       | 830003564                | NIT                    | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO | 7219826                        | Sin Leyenda        |
|                  | 1      | DEUDOR PRINCIPAL | 4                       | 800250119                | NIT                    | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP | 11035711                       | Sin Leyenda        |

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

### Reporte de Información

Entidad: Instituto Nacional para Ciegos

Ambito: GENERAL\_BDME

Categoría: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

Periodo: 2020 - 05-05

Formulario: CGN2009\_BDME\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_PAGO\_SEMESTRAL

|                 |        |                  |                         |                          |                        |                                  |                                           | Nivel...                    |
|-----------------|--------|------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|
| TIPO DE DEUDOR  | CODIGO | NOMBRE           | NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL | VALOR OBLIGACIÓN ACUERDO INCUMPL (Pesos ) | ESTADO DE LA DEUDA          |
| PERSONA NATURAL | 1      | DEUDOR PRINCIPAL |                         |                          |                        |                                  | 11789060                                  |                             |
|                 | 1      | DEUDOR PRINCIPAL | 1                       | 80142907                 | CEDULA DE CIUDADANIA   | JOHN ALEXANDER DIAZ ORTEGON      | 11789060                                  | Reclamo en trámite-Recursos |

La oficina de control interno pudo observar en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, que el INCI efectuó el reporte semestral de cuatro (4) entidades promotoras de salud – EPS por conceptos relacionados con incapacidades médicas, registradas en la cuenta contable 138426001 – Pago por cuenta de terceros, que a la fecha no han sido cancelados los saldos correspondientes, presentando saldos superiores a 5 smmlv y mora superior a 6 meses, los cuales sumados ascienden a \$58.398.092. Su gestión se detallará en el numeral 8.2 Seguimiento acciones de mejora implementadas.

En relación con esta subcuenta contable, se tienen identificados otros diez (10) terceros entre los que se encuentra EPS y ARL con saldos sumados por \$10.534.444. Ninguno de ellos cumple los requisitos establecidos en la Resolución 037 de 2018 en los términos del tiempo y monto.

Igualmente, se evidenció que se reportó un incumplimiento de acuerdo de pago semestral correspondiente a una sanción disciplinaria de un exfuncionario del INCI identificado con cédula de ciudadanía No 80.142.907 por valor de \$11.789.060 de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 20191020003413 del 5 -12-2019, en la cual determinó el incumplimiento a partir del 31 de julio de 2019.

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código:DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3           |
|                                                                                   |                              | Vigencia:18/03/2019  |

Así mismo, la contratista que apoya el proceso jurídico indicó que, en el mes de diciembre de 2019 se remitió comunicación al exfuncionario con el fin de notificar la resolución de incumplimiento, sin embargo, no se tiene avance a la fecha. Actualmente debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID 19, los términos judiciales han sido suspendidos por parte del Consejo Superior de la Judicatura hasta el próximo 1 de julio.

Con respecto a la subcuenta contable 131604001 Productos Manufacturados, se presentan saldos correspondientes a tres (3) terceros identificados, que equivalen a \$67.622.513. Ninguno de ellos cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 037 de 2018 en términos de tiempo y monto.

De otro lado, no se presentan diferencias entre la información verificada en las cuentas contables evaluadas y la reportada al CHIP.

## **8.2 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS.**

Verificadas las acciones adelantadas por los responsables, de acuerdo con el informe de seguimiento realizado por la OCI a noviembre de 2019, se realizan las siguientes observaciones:

- Se presenta una disminución de los saldos adeudados por concepto de incapacidades médicas del 30,5% respecto a noviembre de 2019. No obstante, se evidenció que el 61,5% de las incapacidades médicas liquidadas por Gestión humana al 31 de mayo de 2020 para las EPS Famisanar, Compensar, Sanitas y Saludcoop, presentan dificultades para la imputación de partidas consignadas en la Dirección del Tesoro Nacional – DTN por lo que se puede llegar a incurrir en un posible riesgo de incumplimiento normativo, así como falta de protección de los recursos institucionales.
- Verificada la carpeta pública SIG se evidencia que no se ha establecido un procedimiento para el cobro de incapacidades médicas (recomendación realizada en

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

informes de Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte a junio de 2019, noviembre de 2019 y Control Interno Contable vigencia 2019) en donde se definan los lineamientos de gestión, así como las competencias y responsabilidades de las áreas involucradas.

No obstante, de acuerdo con lo informado por la Coordinadora Administrativa y Financiera, en relación al proceso de cobro de incapacidades médicas se han adelantado las siguientes acciones en coordinación con el área de Gestión Humana:

- Para la vigencia 2020 se incluyó dentro del Plan de Acción Anual la actividad “Realizar conciliaciones de las incapacidades con el proceso de Gestión humana”.

Verificado este Plan, se observó que cuenta con un indicador trimestral “Número de informes trimestrales elaborados de las conciliaciones de incapacidades” al cual se dio inicio en marzo de 2020. No obstante, se presentó un informe listando a diez (10) EPS con las que se presentan incapacidades médicas sin pagar con corte a 29 de abril de 2020.

El resultado calculado por el área Financiera refleja un saldo de \$ 55.654.975, el cual presenta diferencias por menor valor reconocido por las EPS de \$33.980.559. Así mismo, relacionó la diferencia por menor valor cobrado por parte del área de Gestión Humana por \$39.870.131.

De acuerdo con la verificación realizada a los saldos de estas diez (10) EPS en el reporte auxiliar contable por tercero generado por el SIIF al corte de abril de 2020, entregado por el área contable para este seguimiento, se observó que el valor contable es de \$ 62.428.929, presentando diferencias frente al reporte realizado por el área Financiera de \$6.773.954.

A continuación, se detalla la información:

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

| Consolidado OCI |                                                          |                                   |                  |
|-----------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| EPS             | Saldo Reporte del área Financiera a 29 de abril de 2020. | Saldo SIIF Nación a abril de 2020 | Diferencia       |
| SANITAS         | 21.589.186                                               | 23.318.436                        | 1.729.250        |
| FAMISANAR       | 3.281.804                                                | 7.219.826                         | 3.938.022        |
| MEDIMAS         | 2.260.975                                                | 2.175.745                         | - 85.230         |
| COMPENSAR       | 15.452.837                                               | 16.824.119                        | 1.371.282        |
| SALUD TOTAL     | 694.795                                                  | 630.832                           | - 63.963         |
| NUEVA EPS       | 548.419                                                  | 548.419                           | -                |
| CAFESALUD       | 72.489                                                   | 131.364                           | 58.875           |
| SALUDCOOP       | 11.035.711                                               | 11.035.711                        | -                |
| COOMEVA         | 410.446                                                  | 385.533                           | 24.913           |
| SURA            | 308.313                                                  | 158.944                           | -149.369         |
| <b>TOTAL</b>    | <b>55.654.975</b>                                        | <b>62.428.929</b>                 | <b>6.773.954</b> |

**Fuente:** Reporte incapacidades pendientes de pago al 29 de mayo de 2020, Reporte auxiliar por terceros a abril de 2020 generado por SIIF Nación y cálculos propios.

- Se realizó el 30 de marzo de 2020 reunión con la dependencia de Gestión Humana donde se plantearon responsabilidades como: El cobro de las incapacidades lo realizará Gestión Humana y lo informará al área Financiera (como se viene realizando); Se hará contacto por parte del área financiera con la EPS cuando la Dirección del Tesoro Nacional - DTN reporte el reconocimiento de incapacidades con el fin de obtener información veraz sobre el pago y cuando se presenten diferencias por mayor o menor valor pagado por la EPS, el área financiera informará a gestión humana para revisión y apoyo referente al tema.

De acuerdo con la información suministrada mediante correo electrónico, se observó que solo se presentó para este caso la programación de la reunión realizada a través de la agenda de Outlook. No se aportó acta definitiva de la

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

reunión. El acta aportada corresponde a la reunión realizada el 29 de marzo de 2020 y la cual se encuentra en borrador.

Frente a esta acta retomo lo señalado en el literal L) en donde se mencionó lo siguiente: "se relaciona las EPS SaludCoop y Café Salud donde ya se encuentra cerradas y Andrea nos confirma que jurídica y control interno cerraron el proceso".

Al respecto, se precisa que no es competencia de la Oficina de Control Interno realizar cierres de procesos relacionados con Saludcoop y Cafesalud, toda vez que "En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad", tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por lo que se recomienda se precise esta información con el área de Gestión Humana y se aporten las evidencias correspondientes.

- Se contactó a las EPS con las que se tienen saldos por cobrar por concepto de incapacidades médicas, para crear usuarios virtuales con el fin de validar cada vez que sea necesario el pago este concepto.

Una vez verificada la información, se evidenció la gestión realizada por el área financiera con estas entidades para obtener usuarios virtuales que faciliten la identificación de las consignaciones realizadas por concepto de incapacidades médicas.

- Se elaboraron informes para gestión humana que relacionaban incapacidades médicas pendientes de pago, diferencias entre liquidación de incapacidad y reconocimiento por parte de la EPS, ambas con corte al 29 de abril de 2020 y el detalle de las incapacidades del funcionario identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.183.032 que se encuentran sin pago por parte de la entidad competente (EPS / Fondo de pensiones) con corte a enero de 2020. Frente a este



|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

último caso, no se realizó evaluación toda vez que el informe del reporte auxiliar por terceros cuenta con saldos a nombre de este funcionario, saldos a nombre Colpensiones y de la EPS a la cual se encuentra afiliado y se requiere revisar los comprobantes contables tanto físicos como en el SIIF nación, con el fin de validar la información real, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria actual no se tiene acceso a estos documentos.

- Se realizó nueva reunión el 30 de abril de 2020 con la dependencia de gestión humana para realizar seguimiento a los informes presentados por el área financiera. No se aportó acta definitiva de la reunión.

De otro lado, se observa que, aunque se han fijado responsabilidades y compromisos por parte de las áreas involucradas para subsanar las inconsistencias que presentan por concepto de incapacidades médicas, no se han podido adelantar las reuniones semanales fijadas con el fin de gestionar con rapidez las imputaciones de partidas por este concepto, así mismo, no se han documentado adecuadamente lineamientos frente a los roles y responsabilidades de las dependencias en la gestión de cobro, la conciliación de saldos y su registro contable.

En consecuencia, se presentan incumplimientos relacionados con la presentación del Plan de Mejoramiento a la Oficina de Control Interno dentro de los 10 días hábiles posteriores la entrega del informe final, producto de los seguimientos realizados, como lo contemplan los Procedimientos “Evaluación independiente” código DG -100-PD – 362 del 5 de agosto de 2019 y “Gestión Planes de Mejoramiento” código DG-100-PD-137 del 28 de agosto de 2019, del INCI, además de lo dispuesto en el MIPG, en lo relacionado con el establecimiento de acciones de preventivas, correctivas y de mejora en los procesos, con ocasión de las debilidades y recomendaciones realizadas por el área de Control Interno en los informes de seguimiento del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 31 de mayo de 2019, 30 de noviembre de 2019 y el informe de Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2019.

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

### 8.3 LINEAS DE DEFENSA

Con el fin de apoyar la institucionalización y comprensión del modelo de líneas de defensa en el contexto del Proceso Administrativo y Financiero, se presentan las siguientes observaciones:

#### PRIMERA LINEA DE DEFENSA

Responsables: (Líderes de Proceso y /o Gerentes operativos de programas o proyectos)

Secretario General  
Coordinadora del Proceso de Administrativo y Financiero

Responsabilidades: Gestión operacional.

Se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de gestión del riesgo y el control sobre una base del día a día. Identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos del Proceso de Administrativo y Financiero.

Evaluación: De acuerdo con el seguimiento efectuado al Boletín de Deudores Morosos del Estado, se observan actividades realizadas por parte de las áreas involucradas respecto a la determinación de algunas responsabilidades para el proceso de cobro por concepto de incapacidades médicas, sin que se encuentren debidamente documentadas; se continúan evidenciando debilidades en la gestión y la imputación de las partidas conciliatorias consignadas a la Dirección del Tesoro Nacional por concepto de incapacidades médicas, así como el incumplimiento de lo establecido en los procedimientos relacionados con la elaboración y gestión de planes de mejoramiento establecidos en el INCI (Gestión de Planes de Mejoramiento código DG-100-PD-137 del 28 de agosto de 2019 y Evaluación Independiente código DG-100-PD-362 del 5 de agosto de 2019.)

|                                                                                   |                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código: DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3            |
|                                                                                   |                              | Vigencia: 18/03/2019  |

## SEGUNDA LINEA DE DEFENSA.

Responsables: Jefe Oficina Asesora de Planeación, Secretario General

Responsabilidades: Asegurar que la primera línea de defensa esté diseñada y opera de manera efectiva:

Evaluación: Se evidencian debilidades en la operación de la segunda línea de defensa, en lo relacionado con la definición de lineamientos de gestión para el trámite de incapacidades médicas, sus competencias y responsabilidades de las áreas involucradas, así como la gestión de riesgos realizada por parte de la primera línea de defensa, teniendo en cuenta las debilidades de control evidenciadas en el seguimiento.

## TERCERA LINEA DE DEFENSA

Responsable: Asesora de Control Interno

Responsabilidades: Proporciona información sobre la efectividad del sistema de Control Interno implementado para el Seguimiento al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BMDE para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020 y sobre la operación de la Primera y Segunda Líneas de Defensa, con enfoque basado en riesgos.

Evaluación: Se ejecutan las funciones como tercera línea de defensa con el desarrollo de las siguientes actividades de evaluación independiente:

Seguimiento al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BMDE en los meses de junio y diciembre de cada vigencia los cuales presentan corte al 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

|                                                                                   |                              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | Código:DG-100-FM-229 |
|                                                                                   |                              | Versión: 3           |
|                                                                                   |                              | Vigencia:18/03/2019  |

**Cordialmente.**

**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**Angela Patricia Cortés**  
Auditor

**Vo.Bo.:**

**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**Magdalena Pedraza Daza**  
Asesor de control Interno

**AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:**

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia.